

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

---

N° int.: 2465728

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.961  
ANTOFAGASTA, 03/12/2010

1.- PARTE POLICIAL N°861 DEL 25/11/2010 DE  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

2.- De conformidad a las facultades que  
confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 148, 167, 173 y  
174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984, todos del  
Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°  
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la extranjera Kelly Geraldine YAYA  
URIBE nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad  
[REDACTED], ingresó al país el 06/08/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1  
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha  
permaneciendo ilegalmente en el país, con su permiso de turismo vencido,  
infringiendo con ello el artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a doña Kelly Geraldine YAYA URIBE  
de nacionalidad [REDACTED] A por la infracción indicada en el motivo 2° de los  
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile  
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,  
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez  
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORÍZASE a Policía de Investigaciones de  
Chile custodiar a la citada extranjera en las dependencias de la Unidad, hasta  
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo  
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del  
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución  
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio  
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/xfm.

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio de RR.EE.
- Carpeta PMG.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.